

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de Marzo del año mil novecientos noventa, y uno, siendo las 13,00 horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL-DIRECCION NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO-ante mí Raul O. FERNANDEZ, Coordinador del Departamento Relaciones Laborales N° 2, los señores: Angel BACICALUPO y Hector DESCALZI por la parte sindical, por una parte y otra lo hacen: los señores: Hector SERRAVALLE, Dr. Leonardo DELFINO y Nestor PIROSANTO, por el sector empresarial, todos miembros paritarios.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, este deja constancia que la presente reunión lo es continuación de la celebrada el 14 del corriente mes, 2 y luego de largas conversaciones entre las partes con la intervención activa del suscrito y manifestado propuestas concretas para que las mismas pudieren arribar a una solución salarial, sin que hasta el momento se llegará a dicho logro, es que se le concede el uso de la palabra empresarial, quien EXPONE: que ratifican íntegramente la propuesta formulada a fs. 299.-----

La parte sindical dice que ratifica su posición de autos.-----

A esta altura del acto y luego de nuevas conversaciones en las cuales cada uno de los sectores ha puesto su mayor predisposición y afín conciliatorio, que el actuante resalta, los miembros paritarios en el uso de la palabra, MANIFIESTA: Que comunican haber arribado a un acuerdo salarial y que consta de lo siguiente: 1º) Que se resuelve incrementar los salarios básicos ~~maxima~~ y adicionales de la planilla de Enero de 1991 en un 26,66 % para el mes de Febrero de 1991 2) Que los salarios de febrero/91 así fijados se incrementarán en un doce (12%) por ciento con aplicación al mes de Marzo de 1991; 3) Que las planillas respectivas correspondientes a los básicos de convenio y adicionales de los meses de Febrero y Marzo/91 serán acompañadas por las partes de común acuerdo en el término de 48 hs. de la firma de la presente 4) En caso de que la inflación de marzo supere el porcentaje convenido del 12% de incremento para ese mes, las partes se comprometen a tener en cuenta la variación que se pudiere producir cuando se negocie los salarios correspondientes al mes de Abril de 1991; 5) Las partes de común acuerdo prorrogan el cumplimiento del compromiso asumido el 28-11-90, por el término de tres meses. 6) Las partes requieren que una vez que se presenten las planillas, se dicte el acto homologatorio pertinente.-----

El actuante deja constancia de la presencia del Sr. Angel GIARDINA-Secretario General del SUPERS-Mar del Plata.-----

No siendo para más se da por terminado el acto por ante mí que certifico.-----
Rep. Empresarial Rep. Sindical

[Firmas manuscritas]

Raul Ovaldo Fernandez
Tpo. Relaciones
Laborales N° 2

ESCALAS SALARIALES - RIGE A PARTIR DEL 1RO. DE FEBRERO DE 1991

FUNCIONES	1RA. CATEG.	2DA. CATEG.	3RA. CATEG.	4TA. CATEG.
ENCARGADO PERMANENTE CON VIVIENDA	2370.000	2271.300	2172.500	1975.000
ENCARGADO PERMANENTE SIN VIVIENDA	2725.600	2610.000	2498.400	2271.300
AYUDANTE PERMANENTE CON VIVIENDA	2370.000	2271.300	2172.500	1975.000
AYUDANTE PERMANENTE SIN VIVIENDA	2578.600	2471.100	2363.700	2148.800
AYUDANTE MEDIA JORNADA SIN VIVIENDA	1303.900	1249.600	1195.300	1086.600
PERSONAL ASIMILADO CON VIVIENDA	2370.000	2271.300	2172.500	1975.000
PERSONAL ASIMILADO SIN VIVIENDA	2578.600	2471.100	2363.700	2148.800
MAYORDOMO CON VIVIENDA	2679.600	2560.000	2456.300	2233.000
MAYORDOMO SIN VIVIENDA	3032.300	2905.900	2779.600	2526.900
PERSONAL CON MAS DE 1 FUNCION C/VIV.	2370.000	2271.300	2172.500	1975.000
PERSONAL CON MAS DE 1 FUNCION S/VIV.	2725.600	2610.000	2498.400	2271.300
ENCARGADO GUARDACOCHE CON VIVIENDA	2368.200	2368.200	2368.200	2368.200
ENCARGADO GUARDACOCHE S/VIVIENDA	2663.200	2663.200	2663.200	2663.200
PERS. DE VIGILANCIA NOCTURNA S/VIV.	2663.200	2663.200	2663.200	2663.200
ENCARG. NO PERMAN. C/VIV. 4 HORAS	1185.000	1185.000	1185.000	1185.000
ENCARG. NO PERMAN. S/VIV. 4 HORAS	1330.600	1330.600	1330.600	1330.600
ENCARG. NO PERMAN. C/VIV. S/HORARIO	1046.100	1046.100	1046.100	1046.100
ENCARG. NO PERMAN. S/VIV. S/HORARIO	1225.300	1225.300	1225.300	1225.300
AYUDANTE TEMPORARIO	2426.800	2426.800	2426.800	2426.800
PERSONAL JORNALIZADO NO MAS DE 18 HORAS POR SEMANA - POR DIA	=A= 116.100			
SUPLENTE CON HORARIO - POR DIA	116.100			
SUPLENTE ENCARGADO NO PERMANENTE SIN HORARIO	78.000			
ESCALAFON POR ANTIGUEDAD - POR AÑO	33.400			
RETIRO DE RESIDUOS POR UNIDAD DESTINADA A VIVIENDA O OFICINA	7.200			
RETIRO DE RESIDUOS POR UNIDAD DESTINADA A PENSIONES, ETC.	12.000			
PLUS MOVIMIENTO DE COCHES - HASTA 20 UNIDADES	150.200			
PLUS JARDIN	98.200			
PLUS LIMPIEZA DE COCHERA	98.200			
VALOR VIVIENDA	8.000			

ENCARGADO
ABOGADO
SUORTE SUPLENTE 15.12.78 4.4
CAMA DE JUBILACIONES N° 3913742
LA PLATA 19.000.000 - M. 400

JOSE MANUEL SANTAMARIA
SECRETARIO GENERAL
RUTERH

=====

ESCALAS SALARIALES - RIGE A PARTIR DEL 1RO. DE MARZO DE 1991

=====

FUNCIONES	1RA.CATEG	2DA.CATEG	3RA.CATEG	4TA.CATEG
ENCARGADO PERMANENTE CON VIVIENDA	2654.400	2543.800	2433.200	2212.000
ENCARGADO PERMANENTE SIN VIVIENDA	3052.700	2925.500	2798.300	2543.900
AYUDANTE PERMANENTE CON VIVIENDA	2654.400	2543.800	2433.200	2212.000
AYUDANTE PERMANENTE SIN VIVIENDA	2888.000	2767.700	2647.400	2406.700
AYUDANTE MEDIA JORNADA SIN VIVIENDA	1460.400	1399.600	1338.700	1217.000
PERSONAL ASIMILADO CON VIVIENDA	2654.400	2543.800	2433.200	2212.000
PERSONAL ASIMILADO SIN VIVIENDA	2888.000	2767.700	2647.400	2406.700
MAYORDOMO CON VIVIENDA	3001.200	2876.200	2751.100	2501.000
MAYORDOMO SIN VIVIENDA	3396.100	3254.600	3113.100	2830.100
PERSONAL CON MAS DE 1 FUNCION C/VIV.	2654.400	2543.800	2433.200	2212.000
PERSONAL CON MAS DE 1 FUNCION S/VIV.	3052.700	2925.500	2798.300	2543.900
ENCARGADO GUARDACOCHE S C/VIVIENDA	2652.400	2652.400	2652.400	2652.400
ENCARGADO GUARDACOCHE S S/VIVIENDA	2982.800	2982.800	2982.800	2982.800
PERS. DE VIGILANCIA NOCTURNA S/VIV.	2982.800	2982.800	2982.800	2982.800
ENCARG. NO PERMAN. C/VIV. 4 HORAS	1327.200	1327.200	1327.200	1327.200
ENCARG. NO PERMAN. S/VIV. 4 HORAS	1490.300	1490.300	1490.300	1490.300
ENCARG. NO PERMAN. C/VIV.S/HORARIO	1171.600	1171.600	1171.600	1171.600
ENCARG. NO PERMAN. S/VIV.S/HORARIO	1372.300	1372.300	1372.300	1372.300
AYUDANTE TEMPORARIO	2718.000	2718.000	2718.000	2718.000

=====

PERSONAL JORNALIZADO NO MAS DE 18 HORAS POR SEMANA - POR DIA

SUPLENTE CON HORARIO- POR DIA

SUPLENTE ENCARGADO NO PERMANENTE SIN HORARIO

ESCALAFON POR ANTIGÜEDAD - POR AÑO

RETIRO DE RESIDUOS POR UNIDAD DESTINADA A VIVIENDA U OFICINA

RETIRO DE RESIDUOS POR UNIDAD DESTINADA A PENSIONES, ETC.

PLUS MOVIMIENTO DE COCHES - HASTA 20 UNIDADES

PLUS JARDIN

PLUS LIMPIEZA DE COCHERA

VALOR VIVIENDA

=====

=A=

130.000

130.000

87.400

37.400

8.100

13.400

168.200

110.000

110.000

9.000

JOSE FRANCISCO SANTAMARIA

SECRETARIO GENERAL

INTERIN

EXpte. N° 829.577/88 II Cuerpo

BUENOS AIRES, 22 de Marzo de 1991.-

En la fecha comparece el señor Angel BACIGALUPO, miembro paritario de la Comisión Negociadora de autos, quien por este acto viene a dar cumplimiento con el compromiso asumido por las partes en acta del 19-3-91, por lo que hace entrega de las escalas salariales debidamente conformadas por la Comisión por la cual se establecen los nuevos salarios básicos y adicionales para los meses de Febrero y Marzo/91-COT. 398/75-Asimismo deja expresamente constancia que por un error involuntario de la precitada Comisión, en el acta acuerdo del 19-3-91 se omitió dejar constancia que en los valores consignados para el mes de Febrero/91 esta incluida la asignación no remunerativa fijada por el Decreto 261/91, y así solicita se la tenga presente.-CONATE.-

Raúl Osvaldo Fernández
Dir. Relaciones
Laborales Nº 2